

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26793 ORDEN de 2 de septiembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Excmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dieciséis plazas en turno libre.
- Dos plazas para el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1976, de 26 de diciembre.

Las plazas que no se cubran en los turnos restringidos se acumularán a las del turno libre.

1.1.1 *Características de su provisión.*—La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.2 *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de cinco ejercicios y un periodo de prácticas.

Primer ejercicio, eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media de tres temas extraídos al azar del programa del anexo I, «Conocimiento de Productos». Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 18; grupo de temas 19 al 36 y grupo de temas 37 al 56.

Segundo ejercicio, eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de tres horas de dos temas elegidos al azar del anexo II, «Técnicas de Inspección».

Tercer ejercicio, eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas y media de dos temas extraídos al azar del programa de anexo III. Se extraerá un tema de los dos grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 15; grupo de temas 16 al 30.

Cuarto ejercicio, idiomas:

Idioma obligatorio.—Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés y alemán. Este ejercicio tiene carácter obligatorio y en él se apreciará el dominio que el opositor tenga sobre el idioma elegido.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto, debidamente seleccionado por el Tribunal, del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

Idioma voluntario.—Con carácter voluntario, habrá un ejercicio sobre el o los idiomas modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso, siempre y cuando dichos

idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

Quinto ejercicio, eliminatorio. Consistirá en una prueba sobre las materias tratadas en un curso, con una duración máxima de un mes. El contenido mínimo del curso se relaciona en el anexo IV.

El curso será organizado en colaboración con el Tribunal calificador por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda y la Secretaría General Técnica del mismo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser ingeniero Técnico o Perito, en condiciones legales de obtener el título anterior, de cualquier especialidad con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia antes de terminar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los que accedan al turno restringido, deberán reunir además el requisito de haber sido nombrados eventuales, contratados o interinos antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o, en su caso, de la Ley 70/1976, de 26 de diciembre, y siempre y cuando las plazas desempeñadas sean de igual categoría que las atribuidas al citado Cuerpo y en los términos señalados en el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se ajustará al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y Oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda, lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Idiomas elegidos para las partes obligatoria y voluntaria del cuarto ejercicio (casilla número 28 de la instancia).
- Turno al que se acogen.

3.2 *Órgano a quién se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Secretario de Estado de Comercio.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, pasaje de la Castellana, 162 (Madrid), Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación Diplomática o Consular de España, debiendo ser remitido por las mismas al Ilustrísimo señor Secretario de Estado de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.—El abono del importe de los derechos de examen podrá efectuarse directamente en el momento de la presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o bien, por giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina. En este caso, se indicará en el formulario del giro «que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE», haciendo constar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7 Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de Estado de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2 Errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Presidente: El Secretario general de Comercio, con delegación permanente en un Director general y como sustituto un Inspector del SOIVRE con destino en Madrid.

Vocales: Tres Inspectores del SOIVRE y tres Ingenieros Técnicos del SOIVRE. Como Secretario actuará el Vocal que cuente con menos años de servicio en su Cuerpo.

Para el ejercicio del idioma, el Tribunal podrá solicitar asesoramiento de expertos calificados en la materia, incluso Catedráticos de la Escuela Central de Idiomas.

Se nombrarán tanto suplentes como miembros del Tribunal.

5.3 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al ilustrísimo señor Secretario general de Comercio, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de cinco miembros, indistintamente, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.—El programa que ha de regir en los ejercicios primero, segundo, tercero y quinto de la oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

6.2 Comienzo.—Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público, se determinará el aspirante de cada turno que actuará primero, y a continuación se ordenarán los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los del turno libre actuarán antes que los del restringido.

6.5 Llamamiento.—Habrá doble llamamiento. Los aspirantes que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán excluidos de la oposición, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios de la oposición.

7.1.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

La lectura de las pruebas escritas previa a su calificación y las pruebas de idiomas serán públicas.

7.1.2 Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos, sumándose los correspondientes a los tres, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.3 En el segundo ejercicio, la puntuación de cada uno de los dos temas desarrollado estará igualmente comprendida entre cero y 10 puntos, sumándose los dos para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de 10 puntos.

7.1.4 En el tercer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos, sumándose los correspondientes a los dos, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de 10 puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.5 En las pruebas obligatoria y voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de cinco puntos para el obligatorio y tres para cada uno de los restantes, debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos para el conjunto de la prueba.

7.1.6 El quinto ejercicio será puntuado entre cero y seis puntos, siendo necesario obtener al menos tres puntos para superarlo.

7.1.7 A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito o individualmente, a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas las puntuaciones máxima y mínima se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrán eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, aun en el caso de que las máximas y mínimas estuviesen repetidas.

8. PERIODO DE PRACTICAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios. Si al obtener dicha puntuación hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación se determinará el orden de prelación con que figurarán en dicha lista mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiese celebrado el quinto ejercicio.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.3 El periodo de prácticas durará como máximo tres meses y tendrá lugar en los Centros de Inspección del Comercio Exterior o en aquellas otras unidades administrativas relacionadas con las funciones propias del Cuerpo que se determinen.

8.4 Terminado el periodo de prácticas el Tribunal elevará la relación de aprobados al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil en impreso oficial.

b) Copia auténtica o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En su caso, y para los que acudan al turno restringido, certificación de su nombramiento y documentos que permitan comprobar que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, o que están incluidos en las demás disposiciones que lo permitan.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documental y verbalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Secretario de Estado de Comercio, no presentasen su documentación, o en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán adquirir la condición de funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumpliendo en su caso lo dispuesto en la norma 9.4 y superado satisfactoriamente el período de prácticas a que se refiere la norma 8.3, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma el número de Registro de Personal que corresponda a cada uno según la puntuación total obtenida, así como su fecha de nacimiento.

10.2 Por el Ministerio de Economía y Hacienda se extenderán los correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

ANEXO I

Temas para el primer ejercicio.

CONOCIMIENTO DE PRODUCTOS

1. Frutos cítricos.
2. Plátano y uva de mesa. Fresa y fresón.
3. Frutos de hueso.
4. Frutos de pepita.
5. Frutos secos.
6. Melón, sandía, frutos subtropicales y otros frutos no incluidos en temas anteriores.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
8. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
9. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
10. Aceites vegetales comestibles.
11. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhidras), margarinas y preparados grasos.
12. Cacao, café y té.
13. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
14. Conservas y semiconservas de hortalizas.
15. Zumos y néctares de frutas y hortalizas. Bebidas no alcohólicas. Aguas de bebida envasadas.
16. Mostos y vinos. Bebidas alcohólicas.
17. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
18. Pan y panes especiales. Productos de pastelería y bollería.
19. Azúcares, miel, turrónes, chocolate y otros productos de confitería.
20. Condimentos y especias. Herboristería.
21. Flores y plantas ornamentales.
22. Animales vivos.
23. Carne de bovino y despojos.
24. Carne de ovino y caprino y despojos.
25. Carne de porcino y despojos.
26. Carne de aves y caz: de pelo y pluma.
27. Huevos y ovoproductos.
28. Pescados frescos y refrigerados.
29. Pescado congelado.
30. Moluscos y crustáceos. Vivos, refrigerados y congelados.
31. Leches.
32. Quesos.
33. Derivados lácteos no incluidos en temas anteriores. Helados.
34. Conservas y semiconservas cárnicas. Productos cárnicos embutidos crudo-curados. Salazones.
35. Conservas y semiconservas y salazones de pescados, moluscos y crustáceos.
36. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
37. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.
38. Aditivos en la industria alimentaria.
39. Fertilizantes. Pesticidas. Residuos de pesticidas en alimentos.
40. Fibras textiles naturales de origen vegetal, animal y mineral.
41. Fibras textiles químicas de transformación y de síntesis.
42. Productos de la industria textil. Hilados, tejidos. Géneros de punto y confección.
43. Plásticos y materias plásticas. Polímeros naturales y sus productos derivados. Polímeros sintéticos obtenidos por policondensación, poliadición y polimerización. Aplicaciones no textiles de los mismos.
44. Cueros y pieles. Peletería. Especial referencia al Convenio CITES.
45. Calzado y otras manufacturas de cueros.
46. Aceites esenciales, trementina, colofonia.
47. Rocas y minerales. Pizarras.
48. Productos cerámicos, refractarios de vidrio y cristal.
49. Hojalata. Aluminio y otros materiales metálicos para envases y embalajes.
50. Medios y material de transporte para los productos objeto de Comercio exterior.
51. Electrodomésticos.
52. Maderas en rollo. Maderas de construcción. Traviesas. Maderas de carpintería y ebanistería. Puertas planas. Parqués.
53. Corcho y sus manufacturas.
54. Pastas celulósicas y celulosa. Papeles y cartones.
55. Chapas y tableros. Muebles de madera y mixtos.
56. Envases y embalajes.

Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que correspondan al tema. Los procesos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento y clasificación de los productos.

2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Principales defectos, alteraciones y fraudes; sus medidas preventivas.

3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales si existen. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes de los productos objeto del tema.

4. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Comercio exterior e interior.
5. Condiciones de almacenamiento y transporte.

ANEXO II

Temas para el segundo ejercicio

TECNICAS DE INSPECCION

1. La calidad. Concepto. Política y objetivos. Factores que intervienen en la misma.
2. La calidad en las distintas fases de un proceso y en especial en la fase de comercialización.
3. La calidad en los productos alimenticios. Evolución en los productos alimenticios perecederos hasta su comercialización y consumo. Factores genéricos de calidad. Defectos, alteraciones y fraudes. Análisis sensorial de productos alimenticios.
4. La calidad en los productos no alimenticios. Posibles alteraciones genéricas: Su origen, procesos de desarrollo y forma de evitarlas. Factores genéricos de calidad. Fraudes.
5. Análisis sensorial: Valoración de los atributos de la calidad. Bases para el establecimiento de métodos objetivos de medida. Métodos de medida.
6. Metrología y Metrología: Conceptos y definiciones, campos y áreas de aplicación. Organismos nacionales e internacionales. El Sistema Internacional de Unidades: Clasificación general de las mismas.
7. Métodos para la determinación de propiedades físicas en productos alimenticios (dimensiones, densidad, peso específico, dureza, resistencia, viscosidad, color, etc.).
8. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales (ensayos de tracción, compresión, flexión, fatiga y dureza).
9. Otras técnicas de ensayo de materiales no incluidas en los temas anteriores (textiles, calzados, cartones, etc.).
10. Normalización: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Normalización internacional. Coordinación de los trabajos de normalización en Europa.
11. Normalización: Normalización nacional oficial. Normas de comercio exterior. Normalización recomendada. El IRANOR.
12. Concepto de disoluciones. Definiciones. Concepto de equivalente-gramo, de molaridad y normalidad. Factores de que dependen la solubilidad. Coloides.
13. Volumetrías. Fundamentos. Sus clases y principales aplicaciones.
14. El pH y potencial Redox. Fundamentos, determinación de ambos y principales aplicaciones.
15. Gravimetrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
16. Gasometrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
17. Análisis espectrométrico. Fundamentos de los métodos espectrométricos.
18. Colorimetría y fotocolorimetría. Fundamento y principales aplicaciones. Otros métodos ópticos de análisis no incluidos en los demás temas del programa.
19. Métodos de análisis polarimétricos. Su fundamento. Aplicaciones a la sacarimetría. Refractometría.
20. Métodos de separación por extracción, volatilización, precipitación.
21. Electroanálisis. Fundamentos y aplicaciones analíticas de los principales métodos.
22. Métodos de análisis cromatográfico. Sus fundamentos y aplicaciones.
23. Microscopía. Fundamentos. Tipos de microscopios y su importancia en el control de la calidad. Secuencia general.
24. Métodos más comunes de tinción de bacterias y esporas. Recuento por examen microscópico y por siembras en medios de cultivo, en medios sólidos y líquidos. Determinación del contenido en gérmenes.
25. Toma de muestras. Toma y conservación de muestras de productos perecederos y no perecederos. Aplicación de los métodos de toma de muestras a los productos incluidos en el anexo I. Normas de toma de muestras.
26. Etapas de la investigación estadística. Distribución de frecuencias. Frecuencias absoluta, relativa y acumulada. Su representación gráfica. Medidas de tendencia central. Media, mediana y moda. Métodos de medida de dispersión y asimetría (recorrido, desviación media, varianza, desviación típica).
27. Probabilidad. Concepto. Axiomas y sus consecuencias. Variable aleatoria. Función de distribución. Esperanza matemática. Distribuciones: Binomial, de Poisson y normal.
28. Números índices: Concepto. Índices simples y complejos, no ponderados y ponderados. Índice de precios: Laspeyres, Paasche y Fischer. Índices de comercio exterior; Otros índices.
29. Concepto de población y muestra. Tipos de muestreo. Sus limitaciones. Fases del muestreo. Sus ventajas. Tablas de números aleatorios.
30. Control estadístico de calidad: Definición y objeto. Control de variables y atributos.
31. Hardware. Estructura física y descripción del ordenador.
32. Software. Conceptos generales. Lenguajes. Programas y sistemas. Estructuras lógicas. Fases de un estudio informático. Aplicaciones.

ANEXO III

Temas para el tercer ejercicio

1. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen. Sus problemas y soluciones. Mercados de origen en productos agrarios (MERCOSA). Agrupaciones de Productos Agrarios (APA). Cooperativas, lonjas y otras.
2. Estructuras comerciales de productos alimenticios en el subsector mayorista. Sus problemas y soluciones, MERCASA. Mercados Centrales. Centrales de Distribución y Canales Paralelos. Las cadenas asociacionistas, etc.
3. Estructuras comerciales minoristas. Sus problemas y soluciones. Establecimientos de autoventa. Autoservicios, super-servicios, supermercados e hipermercados. Otras estructuras: Mercado urbano, galería comercial, gran almacén, almacén popular, centro comercial regional.
4. La política de abastecimiento y de regulación de campañas. Intervención del FORPPA en este campo. El SENPA.
5. La política de precios en España: Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Actuación del Consejo de Ministros. Junta Superior de Precios. Ministerio de Economía y Hacienda. Comisiones Provinciales de Precios.
6. Formación del precio. Costes de distribución y márgenes comerciales.
7. La información y el control en el mercado interior. Programas de investigación comercial.
8. El Código Alimentario Español y su desarrollo. Su repercusión en el comercio. Las Reglamentaciones Técnico Sanitarias y normas de calidad.
9. Procedimiento sancionador en Comercio Interior.
10. La protección del consumidor. La Secretaría General para el Consumo. El artículo 51. de la Constitución y su desarrollo. Disciplina del Mercado.
11. La protección del consumidor: El movimiento consumérista en el mundo y en España. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Cooperativas de Consumo.
12. Estructura actual de la Inspección en España. Competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.
13. Regímenes del comercio de exportación. Regímenes de exportación con pago de divisas (con licencia por operación, abierta y global). Otros regímenes de exportación (con licencia sin divisas ni compensación, con licencia de exportación temporal).
14. Regímenes de comercio de importación. Comercio liberado, globalizado, no liberado ni globalizado. Comercio de Estado. Importación sin cesión de divisas ni compensación. Importación por operaciones especiales.
15. Documentos necesarios en la tramitación y control de las exportaciones e importaciones. Licencia.
16. El Arancel. Concepto y objetivos del mismo. Estudio somero del vigente Arancel Español. Exenciones y bonificaciones arancelarias. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelarias.
17. El despacho de Aduana: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (DUE). Documentos de importación. Certificados de origen.
18. Las Incoterms: Contenido de las principales cláusulas. Transportes, seguros y fletes.
19. Medidas administrativas de fomento a la exportación. Crédito y seguro de crédito a la exportación. Desgravación fiscal. Tráfico de perfeccionamiento activo (admisión temporal, Reposición con franquicia arancelaria, importación temporal y Draw-Back). Cartas sectoriales e individuales de exportación.
20. Formas usuales de contratación internacionales. Ventas en firme y en consignación, al contado y de futuro. Organización de las subastas en los principales mercados. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
21. Ordenación del comercio exterior. Registro de Exportadores. Los Registros especiales. Requisitos para la inscripción. Comisiones reguladoras. Derechos reguladores y compensatorios. Precios mínimos y/o calendarios.
22. Intentos de solución de los problemas comerciales: La Organización Internacional del Comercio. El GATT.
23. L. OCDE: Su organización general y en particular sus sistemas de normalización de mercancías. Organismos nacionales e internacionales con competencia normalizadora e inspectora de productos.
24. Estructura agrícola y ganadera de España.
25. Estructura y economía forestal española. La pesca y sus industrias derivadas.
26. Estructura industrial española.
27. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.
28. La Unión Aduanera. La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la comunidad.
29. La Política Agrícola común. El sistema agrimonetario. Las instituciones de apoyo.
30. Estructura económica de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

ANEXO IV

Temas para el quinto ejercicio

Régimen Jurídico de la Administración Pública

1. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.
2. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.
3. El acto administrativo.
4. El administrado.
5. El procedimiento administrativo.
6. Los recursos administrativos.

Organización de la Administración Pública española

7. La Administración Central.
8. Organos superiores de la Administración del Estado.
9. Los Organos periféricos de la Administración Central.
10. La Administración Local. La provincia y el Municipio.
11. La Administración Institucional.
12. La Administración Autonómica.

Personal al servicio de la Administración Pública

13. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases y régimen jurídico.
14. El funcionario público. La relación funcional: Su nacimiento y extinción.
15. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario.

26794

ORDEN de 13 de septiembre de 1983 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 141/1988, de 27 de junio, y en el Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, aprobado por Decreto 1438/1985, de 20 de mayo, modificado por Decreto 3359/1975, de 5 de diciembre, y Real Decreto 1022/1981, de 24 de abril, y con aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 1983, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convocan 15 plazas, vacantes en la plantilla del citado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas, en turno libre, con el fin de cubrir 15 plazas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Asimismo, se convocan tres plazas para ser cubiertas en turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas no cubiertas en turno restringido se acumularán al turno libre.

2.ª Requisitos de los opositores.

Para tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria será preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no haber cumplido cuarenta y cinco.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Licenciado en Derecho
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones, o
 - Licenciado en Ciencias Políticas, o los declarados equivalentes por el artículo 23 de la Ley de 17 de julio de 1953.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todas las condiciones enumeradas se entenderán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición formularán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo normalizado,

aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y en ella harán constar expresamente la rama del primer ejercicio por la que optan y que reúnen los requisitos exigidos por la base anterior.

A las solicitudes podrán unirse copia del expediente académico y las publicaciones, trabajos científicos y técnicos del aspirante que desee sean conocidos por el Tribunal.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Seguros, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán, de conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de la citada Dirección General de Seguros (paseo de la Castellana, 44, Madrid-I); en los Gobiernos civiles, en las Delegaciones de Hacienda, en las Oficinas de Correos y ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Si se advirtiera algún defecto en cualquiera de las solicitudes presentadas, se requerirá al interesado para que lo subsane, dentro del plazo de diez días, advirtiéndole de que, transcurrido el mismo sin hacerlo, la solicitud se archivará, sin más trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas; si se hacen efectivos mediante giro postal o telegráfico se hará constar en la solicitud la fecha del giro y número del resguardo; si se abonan en la Habilitación de la Dirección General de Seguros, en la solicitud se expresará así y acompañará el recibo correspondiente o fotocopia del mismo.

En el Registro de la Dirección General de Seguros se facilitará un ejemplar del citado modelo de solicitud a quienes lo soliciten personalmente.

4.ª Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Dirección General de Seguros publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, en las que deberán figurar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los mismos.

Los solicitantes excluidos, si consideran infundada la exclusión, podrán reclamar, en el plazo de quince días, previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, por virtud de la cual se apruebe la lista definitiva, que también se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y será recurrible, ante el Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122 y siguientes de la mencionada Ley.

5.ª Tribunal.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro de Economía y Hacienda nombrará el Tribunal publicándose la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará presidido por el Director general de Seguros, y formarán parte de él, un Subdirector general de la Dirección General de Seguros; un Catedrático de una de las Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Ciencias Políticas, un Abogado del Estado y tres inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro. El de menor antigüedad de éstos ejercerá las funciones de Secretario.

Se nombrarán, asimismo, suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal, quienes actuarán en caso de ausencia, renuncia o abstención por incompatibilidad o recusación de sus titulares. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Economía y Hacienda, cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En tales casos, también podrán ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin el quórum que establece el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los presentes, y, en caso de empate, será decisivo el voto de quien actúe como Presidente.

6.ª Fases de la oposición.

Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases.

- a) Materias generales que comprenderá los dos primeros ejercicios teóricos y escritos.
- b) Materias específicas de seguros, que se estructura en tres ejercicios, tercero y siguientes, en los que se combinan pruebas teóricas y prácticas escritas y orales, según se describe en la presente convocatoria.

7.ª Programa y ejercicios de la oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios teóricos se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y serán los cinco que a continuación se indican: